

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE EIVISSA

### JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE EIVISSA

**22524** *Divorcio contencioso 883/2010*

D./D<sup>a</sup>. MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.2 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

#### ANUNCIO:

En el presente procedimiento DIVORCIO CONTENCIOSO 883/10 seguido a instancia de NOELIA GARCIA TORRES frente a HUMBERTO FRANCISCO FERNANDEZ MENDOZA se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA nº 76/2011

En Ibiza, a dieciséis de Marzo de dos mil once.

Vistos por D.º Luis Pérez López Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ibiza, los presentes autos sobre disolución del matrimonio por divorcio, seguidos ante este Juzgado bajo el número 883 del año 2010, a instancia de D<sup>a</sup> Noelia García Torres, representada por el Procurador D<sup>o</sup> Jose López López y asistido del Letrado D<sup>o</sup>Francisco Lorente Ramírez contra D<sup>o</sup> Humberto Francisco Fernández Mendoza, en situación procesal de rebeldía.

#### FALLO

Que estimando íntegramente como estimo la demanda interpuesta por el Procurador D<sup>o</sup>José López López en nombre y representación de D<sup>a</sup> Noelia García Torres debo declarar y declaro la disolución del matrimonio celebrado entre la mencionada demandante y D<sup>o</sup> Humberto Francisco Fernández Mendoza, el 20 de Noviembre del 2.004 en virtud de divorcio.

-Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe la interposición de recurso de apelación, que se preparara en el plazo de cinco días posteriores a la notificación ante este Juzgado, debiéndose constituir para ello el depósito de cincuenta Euros preceptuados por la ley para recurrir.

Una vez firma la resolución, líbrese exhorto al encargado del Registro Civil en el que aparezca inscrito el matrimonio, es decir el Registro Civil de Ibiza, acompañado de testimonio de la presente resolución, para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente al matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo; D<sup>o</sup>Luis Pérez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ibiza.

Y encontrándose dicho demandado, HUMBERTO FRANCISCO FERNANDEZ MENDOZA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

IBIZA/EIVISSA a veintiuno de Noviembre de dos mil trece.  
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

